

Córdoba, 7 de febrero de 2017.-

VISTO

La Res. Decanal 499/2016, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes NoDocentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre del 2016 operó el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron para la mesa de entradas de esta Facultad;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

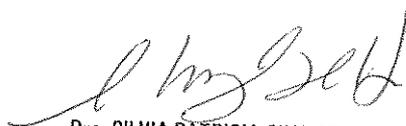
RESUELVE:

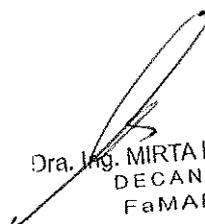
ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, correspondiente al mes de diciembre de 2016, para el Sr. Tabaré MARTÍNEZ Leg. 47380 por \$2.542,96 (pesos dos mil quinientos cuarenta y dos con 96/100), correspondiente a 14:45 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 39/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF